

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 12 de junio de 1985 con el número 229.903 de Registro, propiedad de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, en garantía de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, por un importe de 249.866 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1151/1987.

Madrid, 11 de marzo de 1987.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—9.506-C (42091).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de noviembre de 1983, con el número 179.858 de Registro, propiedad de «Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, Seguros Albia», en garantía de «Ramac, Sociedad Anónima», a disposición del MOPU, Instituto para la Promoción Pública de Viviendas, por un importe de 2.737.691 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente E-1.642/1987.

Madrid, 9 de abril de 1987.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—9.920-C (43575).

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 644.055 pesetas, expedido por esta Sucursal en metálico sin interés, con números 3.253 de entrada y 207.600 de Registro; propietario: Instituto Catalán del Sol. Garantizado: El mismo.

En garantía del pago del justiprecio de la parcela número 9 del Polígono «Font dels Capellans», se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de

la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, junio de 1987.—P. D., el Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.—891-D (45550).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras de Castilla León

Subdemarcación de Madrid

Expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: 2-SG-365 «Variante de Guijosalvas, CN 110 de Soria a Plasencia, punto kilométrico 212,700 al 214,200», término municipal de Valdeprados-Guijosalvas, provincia de Segovia.

Realizada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el Consejo de Ministros con fecha 17 de octubre de 1986 acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado.

Por ello, esta Subdemarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en los tableros de anuncios de esta Subdemarcación y en el Ayuntamiento de Valdeprados para que se personen en este Ayuntamiento, bien personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, el día 13 de julio de 1987, a las once horas, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si así lo desean de un perito y/o Notario con gastos a su costa.

Madrid, 19 de junio de 1987.—El Ingeniero Jefe de la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León.—8.075-E (45527).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras del proyecto básico de la variante norte a Huelva de la red

arterial ferroviaria de Sevilla por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1987, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto fijar los próximos días 14, 15 y 16 de julio de 1987, en los Ayuntamientos y horas que a continuación se relacionan, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas:

Ayuntamiento de Sevilla, día 14 de diez a once de la mañana, fincas números 1 a la 10. De once a doce, fincas números 11 a la 18.

Ayuntamiento de Santiponce, día 15 de diez a once de la mañana, fincas números 19 a la 25.

Ayuntamiento de Valencina, día 15 de doce a una de la mañana, fincas números 40 a la 45.

Ayuntamiento de Camas, día 16 de diez a once de la mañana, fincas números 26 a la 33. De once a doce, fincas números 34 a la 39.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

La relación de propietarios se encuentra en la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en la plaza de los Sagrados Corazones, 7, 4.ª planta, despacho 429, Madrid, y en los Ayuntamientos de Sevilla, Santiponce, Camas y Valencina.

Madrid, 22 de junio de 1987.—El Ingeniero Jefe, Carlos Gasca Allué.—8.088-E (45549).

Jefatura Zonal de Planeamiento y Proyectos de Transporte Aéreo

Resolución por la que se abre información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto «Escuela de Vuelo sin Motor de Ocaña. Nuevo acceso, calle de rodaje y plataforma»

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre la información pública para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos, a fin de rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que figuran en la relación adjunta, y asimismo cualquier otra alegación que estimen pertinente, indicando en este caso los motivos razonados de las mismas.

Las alegaciones escritas y la justificación documental de las mismas podrán presentarse en la Jefatura Zonal de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid, o en el Ayuntamiento de Ocaña (Toledo), durante un plazo de quince días hábiles, desde la presente publicación. Para mayor información, en las Oficinas de dicho Centro y en el propio Ayuntamiento.

Madrid, 8 de junio de 1987.—El Ingeniero Jefe zonal de Planeamiento y Proyectos del Transporte Aéreo, Diego Gómez Sánchez.—8.074-E (45526)

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios y domicilios	Datos catastrales		Superficie a expropiar Hectáreas	Forma que se expropia	Clase de cultivo
		Polígono	Parcela			
1	Don Rafael del Aguila y Goicoechea. Plaza Duque la Victoria. Ocaña.	39	105	0,0780	Parcial	Labor seco.
2	Don Rafael del Aguila y Goicoechea. Plaza Duque la Victoria. Ocaña.	39	401	0,3183	Parcial	Labor seco.
3	Don Pedro Gómez Portillo Revuelta. Calle Manuela Ortiz. Ocaña	39	399	0,3160	Parcial	Labor seco.
4	Don Eduardo Rodríguez Moro. Calle Fernando Cadarso. Ocaña	39	397	0,5486	Total	Labor seco.
5	Doña Julia Martínez Cárdenas. Avenida José Antonio. Ocaña	39	396	0,0630	Parcial	Labor seco.
6	Doña Gertrudis Avila García. Calle Mayor del Villar. Ocaña	39	474	0,3477	Parcial	Labor seco.
7	Doña Andrea Candenas López-Gálvez. Calle Padilla. Ocaña	39	476	0,6331	Total	Labor seco.
8	Don Julián Sáez Bravo Jordán. Calle Villalobos. Ocaña	39	471	0,1480	Parcial	Labor seco.
9	Don Bernabé Esquinas Martínez. Calle Santo Domingo. Ocaña	39	462	0,0025	Parcial	Labor seco.
10	Doña María Martínez Berruero Mejía. Calle Manuel Ortiz. Ocaña	39	478	0,6040	Parcial	Labor seco.
11	Doña Angeles López Figueroa. Notf. don Alfonso López Figueroa. Calle Puerta de Huerta. Ocaña	39	485	0,1680	Parcial	Labor seco.
12	Doña Julia Garrido Candenas. Calle Alejandro Pacheco. Ocaña	39	489	0,3640	Total	Labor seco.
13	Don Benjamín Carrero Calero. Calle Fernando Cadarso. Ocaña	39	488	0,6182	Parcial	Labor seco.
14	Don Pablo Esquinas Sánchez Prieto. Calle Padilla. Ocaña	39	486	0,3020	Parcial	Labor seco.
15	Don Antonio García Bravo Sánchez-Roda. Calle Villalobos, 2. Ocaña.	39	487	0,0870	Parcial	Labor seco.
16	Don Pablo Garrido López-Mingo. Calle Mayor de Villar, 21. Ocaña	39	466	0,0577	Parcial	Labor seco.
17	Don José Gómez Elvira Gómez. Calle Frias. Ocaña	38	390	0,2880	Total	Labor seco.
18	Don Antonio Isidro Yébenes Gómez Portillo. Calle Manuel Ortiz. Ocaña.	33	820	1,0800	Total	Labor seco.
19	Don Julián Román Gómez. Calle Julián de Huelbes. Ocaña	38	387	0,4700	Total	Labor seco.
20	Doña Remedios Rodríguez-Osorio Figueroa. Ocaña	38	384	0,7940	Total	Labor seco.
21	Don José María López-Gálvez Martínez Algorta. Calle San Miguel. Ocaña.	39	98	0,4642	Total	Labor seco.
22	Don José Ignacio Calvillo Esquinas. Ocaña	39	96	1,0340	Total	Labor seco.
23	Don José María López Gálvez Sacristán. Calle San Miguel. Ocaña	39	99	0,2954	Total	Labor seco.
24	Doña Carmen Revuelta Rodríguez Osorio. Ocaña	38	389	0,7290		
25	Herederos de doña Pilar Figueroa López-Mingo. Notificación a don Alfonso García del Pino. Calle Olcades. Ocaña	39	97	0,0900	Total	Labor seco.
26	Don Rafael del Aguila y Goicoechea. Plaza Duque la Victoria. Ocaña.	39	92	0,2840	Total	Labor seco.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.258 alta tensión, línea media tensión, centro transformación, red de baja tensión, Vilaxuste, Ayuntamiento de Portomarín

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en la línea Guntín-Escrita y final en el centro de transformación de Vilaxuste, con una longitud de 850 metros. Centro transformación aéreo, intemperie, apoyo de

hormigón 50 KVA, 20.000, 398/230 V $\pm$ 2,5 $\pm$ 5 por 100. Red de baja tensión, conductores aislados, 380/220 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 12 de junio de 1987.-El Delegado provincial, ilegible.-3.609-2 (43927).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria y Comercio

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la «Red de distribución de gas natural en Asturias (fase II), red de Oviedo, primera parte»

Con fecha 19 de junio de 1987 se aprobó por la Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias la construcción de las instalaciones de la «Red de distribución de gas natural en Asturias (fase II), red de Oviedo (primera parte), previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación For-

zosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en el Ayuntamiento de Llanera, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Llanera los días 13 al 16 de julio de 1987.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Oviedo, 24 de junio de 1987.-El Consejero.-10.391-C (46580).